



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA - 002– 2024

INFORMANDO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE PERMANENCIA DE VEHICULOS AMPARADOS A PERMISOS TEMPORALES DE TURISTAS, SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO

La Dirección General de Aduanas, informa a los salvadoreños residentes en el extranjero, Turistas, Auxiliares de la Función Pública y usuarios en general que, con la finalidad de mejorar y facilitar el proceso de creación de ARIVU de los regímenes 03 Permiso Temporal a Turista Extranjero, 04 Permiso Temporal Salvadoreño Residente en el Extranjero. 05 Permiso Temporal Estudiante Salvadoreño Residente en el Extranjero, ha emitido los siguientes lineamientos:

- 1) Se reduce el número de casillas a complementar al momento de elaborar un ARIVU, dejando únicamente información relevante, y manteniendo aquellos campos restringidos para cuando el turista decida someter el vehículo a importación definitiva.
- 2) Modificar el plazo de permanencia de los vehículos para los regímenes 03,04 y 05, de 60 hasta un plazo máximo de 180 días, en virtud del plazo de permanencia que la Dirección General de Migración y Extranjería pueda otorgar al turista, al momento de su ingreso al país de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del Reglamento del Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA).

Al ingreso al país, el turista deberá presentarse ante la oficina de Migración y Extranjería en la cual se le establecerá el plazo de permanencia en el país, posteriormente presentarse en ventanilla de aduanas con su Pasaporte y original de la tarjeta de circulación del vehículo o documento equivalente del país de origen a nombre del turista, de no ser el propietario, deberá demostrar que cuenta con la autorización del propietario del vehículo para circular fuera del país en el cual está registrado.

En cualquier circunstancia que impida al turista o usuario cumplir con el plazo de permanencia del vehículo, deberá abocarse a las oficinas de la DGA para solventar su situación previa al vencimiento del ARIVU otorgado, para evitar posibles multas.

Para mayor información visite nuestro sitio Web www.aduana.gob.sv, comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2237-5182 o escribanos al correo electrónico, usuario@aduana.gob.sv o las redes sociales oficiales.

San Bartolo, Ilopango, 15 de enero de 2024.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN